

**A LA FISCALIA ESPECIAL PARA LA REPRESION DE LOS DELITOS  
ECONOMICOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCION**

**WILFREDO JURADO RODRIGUEZ**, Abogado, Colegiado 52052, actuando en nombre y representación de Doña CARMEN MENENDEZ GONZALEZ-PALENZUELA, Doña ROSA MARIA ALCALA CHACON, D. FRANCISCO CABACO LOPEZ, DON JOSE MANUEL FRANCO PARDO, DOÑA MARIA HELENA ALMAZAN VICARIO, DON ADOLFO NAVARRO MUÑOZ, D. JOSE-CARMELO CEPEDA GARCIA y DOÑA MATILDE FERNANDEZ SANZ, todos ellos miembros de la Dirección del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, según acredita con copia del poder que para cada uno de ellos se acompaña al presente con petición de devolución del original, previo testimonio en el expediente, con despacho profesional sito en Madrid, 28004, C/ Tamayo y Baus 7 1ª Derecha, ante ese Organismo comparece y, como mejor proceda en Derecho, **DICE**:

Que cumpliendo el mandato conferido en cumplimiento del deber que les asiste como diputados viene a poner en conocimiento del Ministerio Fiscal los siguientes hechos, por si los mismos pudieran ser constitutivos de infracción penal, poniendo de manifiesto los siguientes,

**HECHOS**

**PRIMERO.**- Recientemente el Diario Público ha publicado una serie de noticias relacionadas con la presunta financiación irregular en materia electoral que habría cometido el Partido Popular de Madrid realizado a través de la entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM). Dicha fundación, de acuerdo con las informaciones aparecidas los pasados días martes 19, viernes 22 de mayo viernes 29 de mayo y lunes 1 de Junio de 2009, entre otras, en el citado diario podría haber sido utilizada como una red de financiación paralela y fuera del control de los Organismos correspondientes durante los procesos electorales citados en el punto anterior.

**SEGUNDO.-** La entidad mencionada **FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM)** tiene su domicilio social en el mismo que el Partido Popular de Madrid, sito en la C/ Génova 13, 1ª Planta. Sus patronos según podemos conocer, son miembros del Partido Popular de Madrid. La fundación no tiene una actividad concreta conocida ni son conocidas acciones algunas en orden a cumplir sus fines sociales. Se ha podido saber que, al menos, a la fecha de publicación de las informaciones tampoco tenía depositadas sus cuentas ante los Organismos tuteladores de las Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

**TERCERO.-** Según se desprende de las informaciones aparecidas en la prensa en los días pasados, el mecanismo utilizado por la entidad y de la que presuntamente se beneficiaría el Partido Popular de Madrid, es el siguiente:

a) Las aportaciones recibidas por FUNDESCAM.

A través de la entidad **FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM)**, que a estos efectos ha actuado de mera intermediaria, el Partido Popular de Madrid habría, presuntamente, ingresado en concepto de aportaciones importantes cantidades de dinero que posteriormente habrían sido destinados a financiar **GASTOS ELECTORALES**. Dicha práctica contraviene gravemente lo dispuesto en materia de ingresos y gastos electorales toda vez que los mismos han de ser realizados a través de la cuenta abierta y sin superar los límites cuantitativos establecidos a tal efecto.

Pues bien, las anteriores aportaciones fueron realizadas por determinados empresarios a FUNDESCAM en las fechas próximas a la campaña de las elecciones autonómicas y locales de 25 de mayo de 2003 y octubre de 2003. Los documentos que prueban tales aportaciones se transcriben a continuación:

**Documento número 1.-**

*"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:*

*Que D. Gerardo Díaz Ferrán en nombre y representación de la Empresa MERCURIO, con CIF nº A-78615606, hace entrega a esta Fundación la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (48.200€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.*

*Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 10 de agosto de 2003. Fdo: D. Gerardo Díaz Ferrán; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"*

**Documento nº 2.-**

*"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:*

*Que D. Gerardo Díaz Ferrán en nombre y representación de la Empresa MERCURIO, con CIF nº A-78615606, hace entrega a esta Fundación la cantidad de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000 €) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.*

*Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 11 de agosto de 2003. Fdo: D. Gerardo Díaz Ferrán; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"*

27

**Documento nº3.-**

*"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:*

*Que D. Eduardo Montes en nombre y representación de la Empresa SIEMENS, con CIF nº A-28006377, hace entrega a esta Fundación la cantidad de veinticinco mil euros (25.000€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 31 de Julio de 2003. Fdo: D. Eduardo Montes; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"*

**Documento nº4.-**

*"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:*

*Que D. Antonio Basagoiti en nombre y representación de la Empresa UNION FENOS, con CIF nº A-28005239, hace entrega a esta Fundación la cantidad de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 25 de julio de 2003. Fdo: D. Antonio Basagoiti; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"*

**Documento nº5.-**

*"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:*

*Que D. Manuel Moratíel en nombre y representación de la Empresa AVANZA Agrup. Para el Transporte, SL con CIF nº B-83045178, hace entrega a esta Fundación la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.*

*Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 8 de agosto de 2003. Fdo: D. Manuel Moratíel; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"*

**Documento nº6.-**

*"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:*

*Que D. Valentín López Pombo en nombre y representación de la Empresa VALENTIN, S.A con CIF nº A-28415495, hace entrega a esta Fundación la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.*

*Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, de Julio de 2003. Fdo: D. Valentín López Pombo; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"*

**Documento nº7.-**

*"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:*

*Que D. José Manuel de la Riva en nombre y representación de la Empresa IDEA INFORMATICA, S.A. con CIF nº A-7947548, hace entrega a esta Fundación la cantidad de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.*

*Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 14 de agosto de 2003. Fdo: D. José Manuel de la Riva; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"*

**Documento nº8.-**

*"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:*

*Que D. José Antonio López Casas, hace entrega a esta Fundación la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.*

*Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 14 de agosto de 2003. Fdo: D. José Antonio López Casas;; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"*

**Documento nº9.-**

*"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:*

*Que D. Carlos del Castillo en nombre y representación de la Empresa Inmobiliaria COF, SA CIF nºA-78385994, hace entrega a esta Fundación la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.*

*Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 4 de agosto de 2003. Fdo: D. Manuel Moratiel; Fdo. D. Carlos del Castillo. (...)"*

**Documento nº10.-**

*"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:*

*Que D. L.A. Salazar Simpson en nombre y representación de la Empresa CIUVASA con CIF nº A-50000926, hace entrega a esta Fundación la cantidad de DOCE MIL EUROS (12.000€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.*

*Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 13 de agosto de 2003. Fdo: D. L.A. Salazar Simpson;; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"*

**Documento nº11.-**

*"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:*

*Que D. Arturo Fernández en nombre y representación de la Empresa Grupo Cantoblanco Catering Service, SA con CIF nº B-81873770, hace entrega a a esta Fundación la cantidad de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS (18.030€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 25 de Julio de 2003. Fdo: D. Arturo Fernández; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"*

**Documento nº12.-**

*"D. BELTRAN GUTIERREZ MOLINER, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad, CERTIFICA:*

*Que D. Celso García en nombre y representación de la Empresa Grupo Promociones García Domínguez, SL con CIF nº A-28264364, hace entrega a esta Fundación la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000€) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la entidad FUNDESCAM. La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en duplicado ejemplar a un solo efecto en Madrid, a 29 de Julio de 2003. Fdo: D. Celso García; Fdo. D. Beltrán Gutiérrez Moliner. (...)"*



No han sido las anteriores las únicas aportaciones realizadas por ese mecanismo o similar a favor de FUNDESCAM por entidades o personas privadas. Existen otras serie de aportaciones de las que se tiene conocimiento aunque no se dispone por el momento de la carta-justificante realizada como contraprestación del ingreso realizado.

Se aporta de igual modo copia de diversos extractos bancarios (documentos 13 al 16) que acreditan la fecha real en que efectuaron las citadas donaciones tanto las citadas como otras fueron anotadas en la C/C de FUNDESCAM de la oficina 1053 de CAJAMADRID. En dichas copias existen unas anotaciones manuscritas que hacen mención a las distintas aportaciones recibidas. Los extractos bancarios a los que se ha tenido acceso corresponden a diversos períodos temporales, pero en todos ellos se advierte la proximidad de la donación realizada con un proceso electoral y la efectividad de la anotación en cuenta de las mencionadas aportaciones realizadas.

Obsérvese que las transferencias citadas son todas ellas realizadas dentro de los días inmediatamente anteriores al momento de celebración de las correspondientes elecciones y por tanto realizadas durante el período electoral.

No se advierte a comprender si no es por la actividad "paralela" de FUNDESCAM, cómo, ésta en la inmensa mayoría de los casos recibe cantidades en concepto de donaciones teóricamente para sus fines coincidiendo con períodos electorales. Así de los documentos aportados señalados con los números 1 al 12 se desprende que, entre el 25 de Julio y el 11 de Agosto de 2003, fechas cuando menos curiosas, la "fiebre" de aportaciones alcanzó a favor de FUNDESCAM la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS (439.230€). Desde luego, estas aportaciones millonarias realizadas en estas fechas no se compadecen con las actividades realizadas por dicha entidad para el cumplimiento de sus fines.

b) Los gastos abonados por FUNDESCAM

Una vez ingresadas las cantidades a que se ha hecho referencia con anterioridad en la cuenta corriente de FUNDESCAM, ésta habría procedido a contratar y a abonar directamente a empresas, tales como SPECIAL EVENTS, SL, y otras más, gastos producidos y realizados durante la campaña electoral. Por ello, según las informaciones aparecidas, se habría utilizado el dinero donado para la realización de actos electorales y en consecuencia se habría vulnerado la normativa electoral en materia de gastos e ingresos durante dichos procesos.

Así, se aporta como documento nº17, un documento que permite esclarecer los hechos referidos a los abonos efectuados por FUNDESCAM que venimos señalando así como su concatenación para producir el hecho presuntamente delictivo. En él se da cuenta del detalle de determinadas facturas, cuyas fechas de expedición coinciden básicamente con actos de campañas electorales y señaladamente las que venimos explicando, Autonómicas y Locales celebradas el 25 de mayo de 2003 y Octubre de 2003 y Generales de 2004, en las que se advierte la existencia de un denominado "Concepto Real" (que corresponde y así se dice con períodos electorales) y un denominado "Concepto factura" (en el que se indican otros actos que, o bien no se han celebrado nunca o bien sus cuantías son sustancialmente más elevadas). Esta relación, al parecer, corresponde a un acreedor (SPECIAL EVENTS, SL) que indistintamente en un listado correlativo apreciése incluye facturas cuyos clientes son Partido Popular de Madrid, FUNDESCAM y Partido Popular nacional. Nuevamente, otra prueba más de la actividad "paralela" de FUNDESCAM.

**CUARTO.-** Todos los ingresos y sus gastos realizados bajo la apariencia de legalidad llevados a cabo por FUNDESCAM en realidad fueron realizados para y por el Partido Popular de Madrid, y ni en la cuenta electoral rendida ante el Tribunal de Cuentas ni ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, dichos ingresos y gastos habrían sido convenientemente contabilizados con el mecanismo de hacerlo a través de la denominada FUNDESCAM.

Así las cosas, de la documentación que se aporta, parece existir una doble contabilidad en el período electoral. De un lado, la cuenta única que ha debido manejar el Partido Popular de Madrid con sus ingresos y gastos electorales, y una segunda contabilidad, a través de FUNDESCAM quién abona actos electorales llevados a cabo directamente por el Partido Popular de Madrid (eso sí, convenientemente camuflados en el concepto de la factura),

Como es sabido a la luz de la legislación vigente en materia electoral corresponde al Administrador de la campaña electoral, abrir la cuenta bancaria donde se ingresen todos los recursos económicos que vaya percibiendo el partido para sufragar la actividad electoral, cualquiera que sea su procedencia. Asimismo, con cargo a estas cuentas han de realizarse todos los gastos electorales. En el caso al que se refiere la presente denuncia, y de la documentación aportada, se habrían sufragado gastos directamente imputables a la campaña electoral fuera de la cuenta bancaria única y por tanto fuera del control de la Junta Electoral Central y del Tribunal de Cuentas, contraviniendo gravemente la legislación electoral. Lo anterior del lado de la cuenta de gastos.

Respecto del lado de los ingresos, de conformidad con la legislación electoral, toda donación o aportación económica por parte de cualquier persona física o jurídica a la campaña electoral de un partido ha de identificarse, sin que se admita ninguna donación anónima. La publicidad de los donantes es un requisito fundamental para la efectiva comprobación de que el límite de seis mil euros por persona y las demás restricciones en cuanto a la financiación privada (prohibición de aportaciones por empresas públicas, extranjeras, etc.) se respetan. Por el mecanismo que antes se ha explicado se han conseguido aportaciones, dirigidas al Partido Popular de Madrid, a través de FUNDESCAM, sin que las mismas hayan tenido el oportuno reflejo en la contabilidad electoral del Partido Popular de Madrid, sin reflejar por tanto en ella los aportantes y sus cuantías, aún cuando, siempre de acuerdo con las informaciones aparecidas en los medios de comunicación, se utilizaron para cumplir fines electorales de dicho Partido, y todo ello sin cumplir las obligaciones previstas en la legislación vigente.

**QUINTO.-** Los firmantes en el ánimo de esclarecer los presentes hechos que son puestos a disposición del Ministerio Fiscal han procedido a presentar escritos ante los distintos Organismos que se indican a continuación:

1º.- Con fecha 26.05.09 ante la Junta Electoral Central para que, previo requerimiento a tal efecto al Sr. Administrador del Partido Popular para las elecciones autonómicas y locales celebradas el 25.05.2003, las autonómicas celebradas en Madrid el 25.10.2003 y las elecciones generales celebradas el 14.03.2004, se proceda a la apertura de expediente que determine:

- a) Si la contabilidad presentada ante ese Organismo refleja de manera fiel las partidas de ingresos y gastos efectuados durante los períodos electorales señalados;

- b) Se solicite a la entidad FUNDESCAM, con domicilio social en la misma dirección que el Partido Popular de Madrid (C/ Genova, 13) para que, aporte ante ese Organismo la contabilidad correspondiente a los ejercicios 2003 y 2004, y se compruebe de esta forma si se han efectuado ingresos y se han realizados pagos directamente relacionados con las campañas electorales del Partido Popular de 2003 y 2004 señaladas y, por tanto, habiendo sido realizadas fuera del control contable atribuido a la Junta Electoral Central y contraviniendo la legislación electoral;
- c) A los efectos señalados en el punto anterior, en su caso, se solicite a las Empresas que hubieran prestado servicios para el Partido Popular de Madrid durante los señalados procesos electorales, para que justifiquen si, en los mismos períodos facturaron por cualesquiera conceptos a la entidad FUNDESCAM.
- d) Una vez realizadas las anteriores averiguaciones, si de las mismas se pudieran desprender irregularidades en materia de financiación electoral, ponga los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal de conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG.

2º.- Con fecha 28.05.09 ante la Agencia Tributaria (Inspección de Hacienda de Madrid) para que se inicie por parte de esa Administración un procedimiento de revisión e inspección sobre el Impuesto de Sociedades de la entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM).

3º.- Con fecha 02.06.09, ante el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas Regional con el fin de por dichos Organismos se aprecie:

- a) Si la contabilidad presentada ante esos Organismo refleja de manera fiel las partidas de ingresos y gastos efectuados durante los períodos electorales señalados y, en concreto si dicha contabilidad incluye los ingresos y gastos, directamente aplicados a procesos electorales del Partido Popular, realizados por y a través de la entidad FUNDESCAM.
- b) Para que en su caso, se realice inspección sobre las transacciones realizadas por FUNDESCAM, y que presuntamente supusieron un beneficio para el Partido Popular de Madrid.

- c) A los efectos señalados en el punto anterior, en su caso, se solicite a las Empresas que hubieran prestado servicios para el Partido Popular de Madrid durante los señalados procesos electorales, para que justifiquen si, en los mismos períodos facturaron por cualesquiera conceptos a la entidad FUNDESCAM.
- d) Una vez realizadas las anteriores averiguaciones, si de las mismas se pudieran desprender irregularidades en materia de financiación electoral, ponga los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal de conformidad con lo previsto en el artículo 134.2 de la LOREG, por si los mismos pudieran ser constitutivos de los delitos de falsificación en documento público y falsificación en documento mercantil, así como del delito electoral previsto en el artículo 150 LOREG.

Acciones todas ellas a intentar obtener la información necesaria.

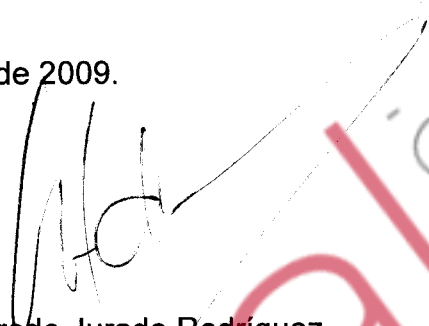
**SEXTO.-** La confirmación de la existencia de tales hechos podría ser constitutiva de presuntos delitos de: tráfico de influencias del artículo 428 del Código Penal toda vez que en alguno de los patronos de la entidad FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FUNDESCAM), concurre su condición de funcionario público o Autoridad, un delito de falsedad de los artículos 390 y ss todos ellos del Código Penal, un delito contra la Hacienda Pública del artículo 305 del Código Penal, un delito electoral de los previstos en los artículos 149 y 150 de la Ley de Régimen Electoral General, todo ello sin perjuicio de los tipos que penales que pudieran resultar de la investigación que mediante el presente escrito se viene a instar.

Los responsables de los mismos podrían ser, de confirmarse la realización efectiva de tales conductas durante las diligencias de investigación, los miembros fundadores, los patronos y en su caso, todas las personas autorizadas para realizar ingresos y gastos en las cuentas de FUNDESCAM así como, en su caso, los Administradores de las campañas electorales del Partido Popular en los procesos electorales citados, así como cuantas otras personas hubieran participado directa o indirectamente en la realización de las conductas presuntamente delictivas.


Por todo cuanto antecede,

**SOLICITA A LA FISCALIA ESPECIAL PARA LA REPRESION DE LOS DELITOS ECONOMICOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCION**, que tenga por presentado este escrito, por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas, por aportados los documentos adjuntos y en su virtud proceda a la apertura de las diligencias de investigación que sean procedentes contra todas las personas que pudieran resultar implicados en los hechos referidos.

En Madrid a cuatro de Junio de 2009.



Fdo. Wilfredo Jurado Rodriguez  
Abogado.

 **El Plural**.com  
PERIÓDICO DIGITAL PROGRESISTA



1

D. Beltrán Gutiérrez Moliner, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad:

### CERTIFICA

Que D. Gerardo Díaz Ferrán en nombre de la Empresa MERCURIO, con C.I.F nº A - 78615606, hace entrega a esta Fundación la cantidad de cuarenta y ocho mil doscientos euros ( 48.200 € ) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la FUNDESCAM.

La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 10 de Agosto de 2003.

Fdo. D. Gerardo Díaz Ferrán

Fdo.: Beltrán Gutiérrez Moliner



2

D. Beltrán Gutiérrez Moliner, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad

### CERTIFICA

Que D. Gerardo Díaz Ferrán en nombre de la Empresa MERCURIO, con C.I.F nº A - 78615606, hace entrega a esta Fundación la cantidad de setenta y dos mil euros ( 72.000 € ) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la FUNDESCAM.

La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 11 de Agosto de 2003.

Fdo.: D. Gerardo Díaz Ferrán

Fdo.: Beltrán Gutiérrez Moliner



D. Beltrán Gutiérrez Moliner, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad

### CERTIFICA

Que D. Eduardo Montes en nombre de la Empresa Siemens, S.A. con C.I.F. nº A - 28006377, hace entrega a esta Fundación la cantidad de veinticinco mil euros ( 25.000 € ) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la FUNDESCAM.

La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 31 de Julio de 2003.

Fdo.: D. Eduardo Montes

Fdo.: Beltrán Gutiérrez Moliner

D. Beltrán Gutiérrez Moliner, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad

### CERTIFICA

Que D. Antonio Basagoiti en nombre de la Empresa UNION FENOSA con C.I.F nº A - 28005239, hace entrega a esta Fundación la cantidad de ciento veinte mil euros ( 120.000 € ) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la FUNDESCAM.

La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 25 de Julio de 2003.

Fdo.: D. Antonio Basagoiti

Fdo.: Beltrán Gutiérrez Moliner

5

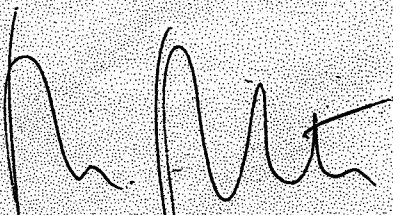
D. Beltrán Gutiérrez Moliner, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid ( FUNDESCAM ), en nombre y representación de esta entidad

### CERTIFICA

Que D. Manuel Moratíel en nombre de la Empresa AVANZA Agrup. para el Transporte, S.L. con C.I.F nº B - 83045178, hace entrega a esta Fundación la cantidad de sesenta mil euros ( 60.000 € ) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la FUNDESCAM.

La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 8 de Agosto de 2003.

  
Fdo.: D. Manuel Moratíel

  
Fdo.: Beltrán Gutiérrez Moliner



6

D. Beltrán Gutiérrez Moliner, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad

### CERTIFICA

Que D. Valentín López Pombo en nombre de la Empresa VALENTIN S.A. con C.I.F nº A - 28415495, hace entrega a esta Fundación la cantidad de doce mil euros ( 12.000 € ) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la FUNDESCAM.

La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 25 de Julio de 2003.

  
Fdo.: D. Valentín López Pombo

  
Fdo.: Beltrán Gutiérrez Moliner



D. Beltrán Gutiérrez Moliner, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad

**CERTIFICA**

Que D. José Manuel de Riva en nombre de la Empresa IDEA INFORMATICA S.A. con C.I.F. nº A - 79475448, hace entrega a esta Fundación la cantidad de dieciocho mil euros (18.000 €) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la FUNDESCAM.

La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 14 de Agosto de 2003.

Fdo.: D. José Manuel de Riva

Fdo.: Beltrán Gutiérrez Moliner

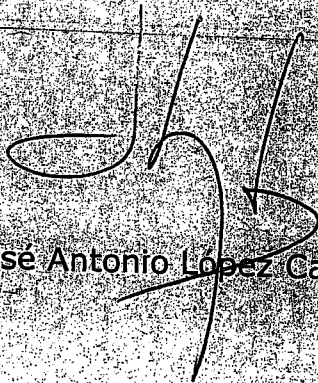
D. Beltrán Gutiérrez Moliner, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad

### CERTIFICA

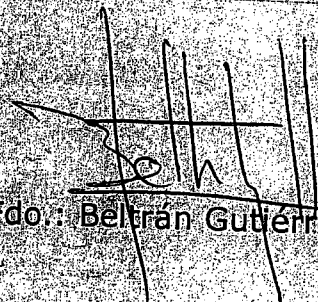
Que D. José Antonio López Casas con N.I.F. 2487117 - N, hace entrega a esta Fundación la cantidad de nueve mil euros ( 9.000 € ) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la FUNDESCAM.

La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 14 de Agosto de 2003.



Fdo.: D. José Antonio López Casas



Fdo.: Beltrán Gutiérrez Moliner

D. Baltrán Gutiérrez Moliner, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad

### CERTIFICA

Que D. Carlos del Castillo en nombre de la Empresa Inmobiliaria COF, S.A. con C.I.F. nº A - 78385994, hace entrega a esta Fundación la cantidad de quince mil euros ( 15.000 € ) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la FUNDESCAM.

La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 4 de Agosto de 2003.

  
Fdo.: D. Carlos del Castillo

  
Fdo.: Baltrán Gutiérrez Moliner

10

D. Beltrán Gutiérrez Moliner, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid ( FUNDESCAM ), en nombre y representación de esta entidad

### CERTIFICA

Que L.A. Salazar-Simpson en nombre de la Empresa CIUVASA con C.I.F nº A-50000926, hace entrega a esta Fundación la cantidad de doce mil euros ( 12.000 € ) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la FUNDESCAM.

La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 13 de Agosto de 2003

  
Fdo.: L.A. Salazar-Simpson

  
Fdo.: Beltrán Gutiérrez Moliner



D. Beltrán Gutiérrez Moliner, Abogado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad

### CERTIFICA

Que D. Arturo Fernández en nombre de la Empresa Grupo Cantoblanco Catering Service, S.A. con CIF nº B-81873770, hace entrega a esta Fundación la cantidad de dieciocho mil treinta euros con treinta y seis centimos ( 18.030,36 € ) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y activación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la FUNDESCAM.

La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 25 de Julio de 2003.

Fdo.: D. Arturo Fernández

Fdo.: Beltrán Gutiérrez Moliner

D. Beltrán Gutiérrez Moliner, Apoderado de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (FUNDESCAM), en nombre y representación de esta entidad

### CERTIFICA

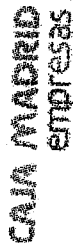
Que D. Celso García en nombre de la Empresa Grupo Promociones García Domínguez, S.L. con C.I.F nº A-28264364 hace entrega a esta Fundación la cantidad de treinta mil euros ( 30.000 € ) en concepto de colaboración y ayuda para el cumplimiento de sus fines fundacionales encaminados al estudio y actuación sobre el desarrollo económico y social, así como el progreso de todo el territorio comprendido en la Comunidad de Madrid, siendo todo ello la actividad propia de la FUNDESCAM.

La colaboración prevista se concreta para el corriente año 2003 y no supone vinculación alguna para años sucesivos.

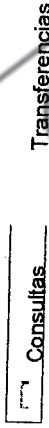
Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar a un solo efecto, en Madrid, a 29 de Julio de 2003

Fdo.: D. Celso García

Fdo.: Beltrán Gutiérrez Moliner



- 01 POSICIÓN GLOBAL.
- 02 GESTIÓN FICHEROS.
- 03 CUENTAS.
- 04 IMPUESTOS / RECIBOS.
- 05 CARTERA DE EFECTOS.
- 06 FINANCIACIÓN.
- 07 TARJETAS.
- 08 INVERSIÓN.
- 09 COMERCIO EXTERIOR.
- 10 GESTIÓN COMERCIOS.
- 11 SERVICIOS.
- 12 GESTIÓN USUARIOS.
- 13 PERSONALIZAR.
- 14 FAVORITOS.
- 15 MUNDO EMPRESA.
- 16 NOTICIAS EXPANSIÓN.



Transferencias Cheques Cálculo IBAN Contratar.  
 Posición total Saldos Movimientos Peticiones diferidas Domiciliaciones Condiciones



13

Consulta de movimientos

FUNDESCOA

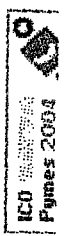
Últimos 19 Movimientos de su Cuenta Corriente 20381053916000736415

Fecha	Fecha Valor	Concepto	Importe	Saldo Posterior	Ver en pesetas
06/02/2004	05/02/2004	PAGO CHEQUE COMPENSADO	-375,30 Euros	258.293,79 Euros	Detalle
06/02/2004	05/02/2004	PAGO CHEQUE COMPENSADO	-125,05 Euros	258.168,74 Euros	Detalle
06/02/2004	05/02/2004	PAGO CHEQUE COMPENSADO	-45.679,43 Euros	212.489,31 Euros	Detalle
14/02/2004	14/02/2004	RECIBOS VARIOS	-116,00 Euros	212.373,31 Euros	Detalle
17/02/2004	17/02/2004	RECIBOS VARIOS	-309,06 Euros	212.064,25 Euros	Detalle
17/02/2004	17/02/2004	RECIBOS VARIOS	-284,32 Euros	211.829,93 Euros	Detalle
24/02/2004	25/02/2004	TRANSFERENCIA A SU FAVOR	48.000,00 Euros	259.829,93 Euros	Detalle
24/02/2004	24/02/2004	EFECTOS DE COMERCIO	-2.443,18 Euros	257.386,75 Euros	Detalle
25/02/2004	25/02/2004	PAGO EN EFECTIVO	-2.000,00 Euros	255.386,75 Euros	Detalle
25/02/2004	25/02/2004	SEGUROS SOCIALES	-1.157,60 Euros	254.229,15 Euros	Detalle
27/02/2004	27/02/2004	TRANS. A OTRAS ENTIDADES	-853,20 Euros	253.375,95 Euros	Detalle
27/02/2004	27/02/2004	SU ORDEN DE TRANSFERENCIA	-721,00 Euros	252.654,95 Euros	Detalle
27/02/2004	27/02/2004	SU ORDEN DE TRANSFERENCIA	-772,70 Euros	251.882,25 Euros	Detalle
27/02/2004	01/03/2004	INGRESO EN CHEQUES	17.130,00 Euros	269.012,25 Euros	Detalle
27/02/2004	27/02/2004	CARGO POR COBRO DE SERVICIOS	-17,16 Euros	268.995,09 Euros	Detalle
01/03/2004	01/03/2004	RECIBOS VARIOS	-794,07 Euros	268.201,02 Euros	Detalle
01/03/2004	01/03/2004	RECIBOS VARIOS	-261,35 Euros	267.939,67 Euros	Detalle
01/03/2004	01/03/2004	RECIBOS VARIOS	-95,61 Euros	267.844,06 Euros	Detalle
01/03/2004	01/03/2004	TRANSFERENCIA A SU FAVOR	36.000,00 Euros	303.844,06 Euros	Detalle

¿qué necesita?

Comercio exterior

Cobros y Pagos  
 Realice el envío de sus ficheros de forma rápida y segura  
 Duplicado de facturas  
 Reedita las facturas de sus efectos  
 Confirming proveedor  
 ¿Quiere cobrar sus facturas al instante?



Procedimientos administrativos

DESCONEXION

IBERIA



Nº extracto: 44  
Página 1/ 1  
Fecha: 4 Nov. 2003

1053

FUND.DESARROLLO ECON.Y SOCIAL COM.MADRID  
ENVIAR A CAJAMADRID OFICINA 1053



# EXTRACTO INTEGRADO

14

**Entre en [www.cajamadrid.es](http://www.cajamadrid.es) y salga con un Audi A3**

Ahora, cada día que entre en OFICINA INTERNET CAJA MADRID obtendrá un número para participar en el sorteo de 20 AUDI A3\*. Entre todos los días y tendrá más posibilidades de ganar.

Si aún no tiene este servicio solicítelo gratis en su oficina o en [www.cajamadrid.es](http://www.cajamadrid.es).

\* Promoción válida del 15.10.03 al 15.01.04. Bases depositadas ante notario. Máximo un número por día.

CUENTA Nº 2038 1053 91 6000736415  
IBAN ES96 2038 1053 9160 0073 6415

TITULARES: FUND.DESARROLLO ECON.Y SOCIAL CO.

FECHA		PERIODO 25 Oct. 2003 / 31 Oct. 2003	CONCEPTO	EUROS
OPERACION	VALOR			
			<b>SALDO INICIAL</b>	
27.10.2003	28.10.2003		Transferencia de ARTURO GRUPO CANTOBLANCO, S L 0061 a favor de FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMI, APORTACION ARTURO GRUPO CANTOBLANCO	242.173,84
				- 15.025,00
28.10.2003	28.10.2003		Transferencia a MARIA ISABEL VINUESA MARTINEZ ordenada por FUND.DESARROLLO ECON.Y SOCIAL COM.MA, ABONO NOMINA OCTUBRE 2003.	- 668,58
28.10.2003	28.10.2003		Transferencia a ISABEL YANGUAS GARCIA ordenada por FUND.DESARROLLO ECON.Y SOCIAL COM.MA, ABONO NOMINA OCTUBRE 2003.	- 691,58
28.10.2003	28.10.2003		Transferencia a BEGOÑA JOLIN GONZALEZ ordenada por FUND.DESARROLLO ECON.Y SOCIAL COM.MA, ABONO NOMINA OCTUBRE 2003.	- 886,58
28.10.2003	28.10.2003		Seguros Sociales	- 1.219,15
31.10.2003	30.10.2003		Pago de cheque nº 0007038993	- 412,90
31.10.2003	31.10.2003		Recibo RANK XEROX RENTING S A, de FUNDESCAM	- 225,39
			<b>SALDO FINAL</b>	253.174,86

34001 - 00034001000543375 / SP01 - 1053

Para cualquier consulta llame al teléfono 902 2 4 6 8 10

1053  
FUND.DESARROLLO ECON.Y SOCIAL COM.MADRID  
ENVIAR A CAJAMADRID OFICINA 1053

# EXTRACTO INTEGRADO

**El seguro adaptado a su deporte favorito**

Contrate ya el **SEGURO CAZA Y PESCA**  
CAJA MADRID, en la modalidad que más le  
interese y a unos precios muy interesantes.

**Y no tendrá que preocuparse de nada**



\*Un seguro de Mapfre Agropecuaria, Mutuallidad de Seguros y Reaseguros a prima fija.

INFORMESE EN LAS OFICINAS DE CAJA MADRID, EN EL 902 2 4 6 8 10 ó en [www.cajamadrid.es](http://www.cajamadrid.es)

CUENTA Nº 2038 1053 91 6000736415  
IBAN ES96 2038 1053 9160 0073 6415

TITULARES: FUND.DESARROLLO ECON.Y SOCIAL CO.

15

FECHA		PERIODO 18 Oct. 2003 / 24 Oct. 2003	CONCEPTO		EUR0S
OPERACION	VALOR				
<b>SALDO INICIAL</b>					
21.10.2003	22.10.2003	Transferencia de FCC S.A a favor de FUNDACION DESARROLLO ECONOMICO Y SOC, APORTACION			80.000,00
21.10.2003	21.10.2003	Recibo de impuestos o contribución			62.000,00
23.10.2003	24.10.2003	Transferencia de FELOP S L a favor de FUND DESARROLLO EC SOC C MADRID.			750,51
24.10.2003	25.10.2003	Transferencia de SEGUROS MERCURIO S A 0049 a favor de FUNDESCAM,			30.000,00
<b>SALDO FINAL</b>					72.000,00
					232.173,81

## FONDOS DE INVERSIÓN GARANTIZADOS

Invierta en los **FONDOS MADRID VALORES PREMIUM 95 Y 100** antes del 31 de octubre. Obtendrá la rentabilidad de la renta variable y la seguridad de los fondos garantizados. Desde sólo 100 €.



Y, elija el que elija, acertará.

INFORMESE EN CUALQUIER OFICINA, EN EL 902 2 4 6 8 10 ó en [www.cajamadrid.es](http://www.cajamadrid.es)

Para cualquier consulta llame al teléfono

902 2 4 6 8 10

Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, Folio 26, Tomo 3067 General, Hoja 52,554, Inscripción 1ª - C.I.F.: C-28029007

Mod. A-9019.7

34001 - 00034001000563375 / SP01 - 33

04/03/2004  
11-26

EXTRACTO DE MOVIMIENTOS

CUENTAS CORR. / LIBR  
2038 1053 91 600073645



FECHA OPERACION	FECHA VALOR	CONCEPTO	IMPORTE	CENTRO	TALON
		SALDO ANTERIOR	324.211,31		
04/03/2004	05/03/2004	TRANSFERENCIAS/FAVOR	12.000,00	EUR 0616/00	HOTEL TORRELLON
04/03/2004	04/03/2004	EFFECTOS COMERCIO	-794,07	EUR 0618/00	
04/03/2004	03/03/2004	PAGO CHEQUE COMPEN	-49.690,00	EUR 0619/00	7039042
04/03/2004	03/03/2004	PAGO CHEQUE COMPEN	-108,38	EUR 0619/00	7039043
04/03/2004	05/03/2004	TRANSFERENCIAS/FAVOR	12.000,00	EUR 1053/05	CANTO BUNTA
04/03/2004	05/03/2004	TRANSFERENCIAS/FAVOR	12.000,00	EUR 1053/05	ACQUINAS D
		SALDO POSTERIOR	289.618,86		BALEARES

Total Recienso hasta fecha = 150.260 - €  
(75.666.704 Ptas)

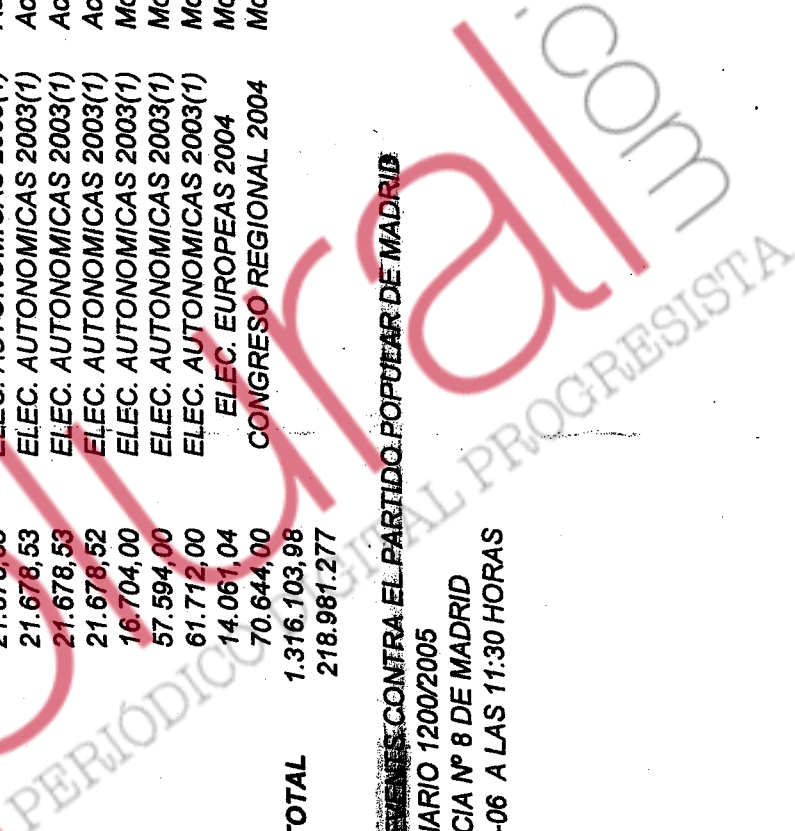
**POURBA**

**DETALLE FACTURAS CON CAMBIO DE ENTIDADES Y/O CONCEPTOS I.F.F. DE MADRID**

FECHA	FACTURA	CLIENTE	IMPORTE	CONCEPTO REAL	CONCEPTO FACTURA
28/12/2002	02/0180	Partido Popular de Madrid	120.202,42	ELEC.AUTONOMICAS 2003	Resto fra. Congreso Regional 2002
28/01/2003	03/0023	Partido Popular de Madrid	85.112,49	ELEC.AUTONOMICAS 2003	Fabricación Expanders y Atriles
12/03/2003	03/0056	Partido Popular de Madrid	245.438,67	ELEC.AUTONOMICAS 2003	Actos Cuarto Cuatrimestre 2002
14/03/2003	03/0058	Partido Popular de Madrid	183.258,09	ELEC.AUTONOMICAS 2003	Actos Primer Trimestre 2003
12/05/2003	03/0100	FUNDESCAM	18.047,34	ELEC.AUTONOMICAS 2003	Transporte, Guia,Manutencion Viajes
18/06/2003	03/0126	Partido Popular de Madrid	69.484,00	ELEC.AUTONOMICAS 2003	Montaje jornadas de afiliación
18/06/2003	03/0127	FUNDESCAM	18.047,34	ELEC.AUTONOMICAS 2003	Transporte, Guia,Manutencion Viajes
24/06/2003	03/0130	Partido Popular Nacional	43.357,06	ELEC.AUTONOMICAS 2003	Actos Educ. y Medio Ambiente
30/06/2003	03/0136	Partido Popular de Madrid	37.734,80	ELEC.AUTONOMICAS 2003	Montaje Junta Directiva Regional
30/06/2003	03/0137	FUNDESCAM	48.941,56	ELEC.AUTONOMICAS 2003	Montaje Reuniones Comisiones Estudio
30/06/2003	03/0138	Partido Popular Nacional	43.357,06	ELEC.AUTONOMICAS 2003	Actos Sanidad e Infraestructuras
02/07/2003	03/0140	FUNDESCAM	18.047,34	ELEC.AUTONOMICAS 2003	Transporte, Guia,Manutencion Viajes
02/07/2003	03/0141	Partido Popular de Madrid	34.289,60	ELEC.AUTONOMICAS 2003	Montaje Junta Directiva Regional
11/07/2003	03/0144	Partido Popular Nacional	43.357,06	ELEC.AUTONOMICAS 2003	Actos Empleo y Seguridad
04/11/2003	03/0225	Partido Popular Nacional	21.678,53	ELEC. AUTONOMICAS 2003(1)	Acto de Deportes
21/11/2003	03/0239	Partido Popular Nacional	21.678,53	ELEC. AUTONOMICAS 2003(1)	Acto de Discapacitados
24/11/2003	03/0240	Partido Popular Nacional	21.678,53	ELEC. AUTONOMICAS 2003(1)	Acto de Mayores
14/01/2004	04/003	Partido Popular de Madrid	21.678,52	ELEC. AUTONOMICAS 2003(1)	Acto de Vivienda
02/04/2004	04/031	FUNDESCAM	16.704,00	ELEC. AUTONOMICAS 2003(1)	Montaje Comités Ejecutivos
28/04/2004	04/043	FUNDESCAM	57.594,00	ELEC. AUTONOMICAS 2003(1)	Montaje Reuniones Comisiones Estudio
22/06/2004	04/068	FUNDESCAM	61.712,00	ELEC. AUTONOMICAS 2003(1)	Montaje Reuniones Comisiones Estudio
30/11/2004	04/099	FUNDESCAM	14.061,04	ELEC. EUROPEAS 2004	Montaje de Cursos y Seminarios
			70.644,00	CONGRESO REGIONAL 2004	Montaje de Cursos y Seminarios
			1.316.103,98		
			218.981.277		
		<b>TOTAL</b>			

DOCA17

DEMANDA DE SEVENES CONTRA EL PARTIDO POPULAR DE MADRID  
 PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1200/2005  
 JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 8 DE MADRID  
 1ª AUDIENCIA: DIA 01-02-06 A LAS 11:30 HORAS





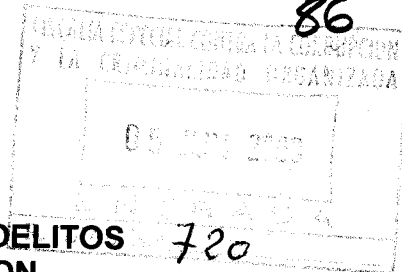
FISCALIA ESPECIAL  
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA  
CRIMINALIDAD ORGANIZADA

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA.**-La extiendo yo, el Secretario en Funciones, revisado el escrito presentado por el Letrado D. EIFREDO JURADO RODRÍGUEZ, en el que menciona aportar poder original y copia de la representación que se le otorga, se hace constar que a dicho escrito no se une ni original ni copia de dichos poderes. Y para que conste, expido el presente en Madrid, a cuatro de junio de 2009.

EL SECRETARIO EN FUNCIONES.

**El Plural**  
PERIÓDICO DIGITAL PROGRESISTA





**A LA FISCALIA ESPECIAL PARA LA REPRESION DE LOS DELITOS  
ECONOMICOS RELACIONADOS CON LA CORRUPCION**

**WILFREDO JURADO RODRIGUEZ**, Abogado, Colegiado 52052, actuando en nombre y representación de Doña CARMEN MENENDEZ GONZALEZ-PALENZUELA, Doña ROSA MARIA ALCALA CHACON, D. FRANCISCO CABACO LOPEZ, DOÑA MARIA HELENA ALMAZAN VICARIO, DON ADOLFO NAVARRO MUÑOZ, D. JOSE-CARMELO CEPEDA GARCIA, JOSE MANUEL FRANCO PARDO y DOÑA MATILDE FERNANDEZ SANZ, todos ellos miembros de la Dirección del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, según acredita con copia del poder que para cada uno de ellos se acompaña al presente con petición de devolución del original, previo testimonio en el expediente, con despacho profesional sito en Madrid, 28004, C/ Tamayo y Baus 7 1ª Derecha, ante ese Organismo comparece y, como mejor proceda en Derecho, **DICE:**

Que con fecha del día 4 de Junio se interpuso un escrito interpuesto en la representación que el firmante ostenta.

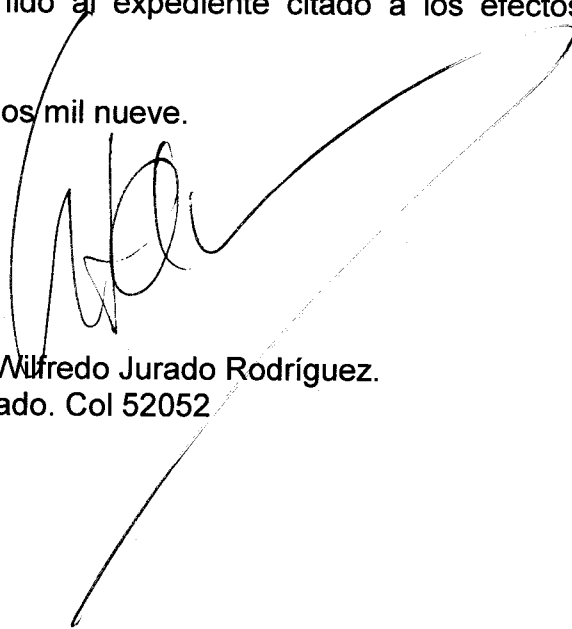
Que por error en la confección de las copias se omitió incluir copia del poder que, efectivamente, acredita la representación con la que el firmante comparece.

Que mediante el presente escrito viene a aportar copia del poder a los efectos oportunos.

Por lo que antecede,

**SOLICITA**, que tenga por presentado este escrito y por aportado el poder para pleitos y en su consecuencia sea unido al expediente citado a los efectos oportunos.

En Madrid a cinco de Junio de dos mil nueve.



Fdo. Wilfredo Jurado Rodríguez.  
Abogado. Col 52052

07/2008



PODER GENERAL PARA PLEITOS

C.V. \_\_\_\_\_

NUMERO CIENTO OCHENTA. -----

En Madrid, mi residencia, a tres de febrero de dos mil nueve. -----

Ante mí, MANUEL MARTEL DIAZ-LLANOS, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, -----

COMPARECEN

DOÑA ROSA-MARIA ALCALA CHACON, mayor de edad, soltera, vecina de Parla, domiciliada en C/ Ana Tutor, N.º 2,4º Prta.B, con D.N.I./N.I.F. número 52104758Y. --

DOÑA CARMEN MENÉNDEZ GONZÁLEZ-PALENZUELA, mayor de edad, separada judicialmente, vecina de Madrid, domiciliada en C/ Candilejas, N.º 58,3º Prta.B, con D.N.I./N.I.F. número 00685364X. -----

INTERVIENEN en su propio nombre, y en su condición de Diputadas miembros del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid. -----

Tienen a mi juicio, la suficiente capacidad para otorgar esta escritura de PODER GENERAL PARA PLEITOS, y

al efecto, -----

-----OTORGAN-----

Que junta y separadamente confieren su representación a favor de los Procuradores de los Tribunales de Madrid, DON JORGE DELEITO GARCIA y DON JORGE LAGUNA SIERRA y a los Letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, DON WILFREDO JURADO RODRIGUEZ y DON EDUARDO SANCHEZ CUBELL; para que en su nombre, puedan hacer uso de las siguientes -----

-----FACULTADES-----

Comparecer y estar en juicio, solidariamente, con facultades de poder general para pleitos, es decir: para que activa o pasivamente -como parte principal, litis consorte, tercero o coadyuvante-, intervengan y actúen en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o pre-judiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios, o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación o revisión, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado (incluso el Supremo) y Jurisdicción

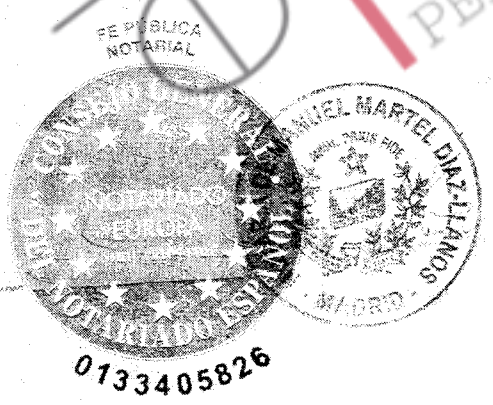
mentos notariales, serie 9B, números 7281672, 7281673 y 7281674

Están las firmas de los señores comparecientes, y a continuación el signo, firma y rubrica del Notario autorizante. -----

**APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89**

BASES DE CALCULO:  
 Manuel Martel Sin Cuantía  
 ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8  
 DERECHOS ARANCELARIOS:  
 (28,25 EUROS) incluidos suplidos + I.V.A.

DOY FE: ES COPIA LITERAL de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicados obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde la dejo anotada. Y para las señoras comparecientes la expido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281675, 7281676 y 7281677. Madrid, El mismo día de su otorgamiento.

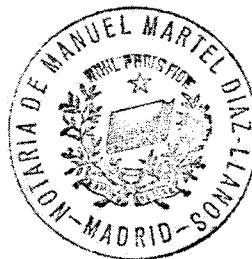


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

9B7281676

07/2008



(comprendidas la civil -contenciosa y voluntaria-, penal -por denuncia o querrela o como parte civil-, gubernativa, contencioso y económico administrativas, canónica, social o del trabajo, de la economía, la agricultura, la vivienda, tasas, detasas, sindical, de abastecimiento y transportes, o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca), con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento. - - - - -

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparecencias personales, declaraciones juradas o simples, hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o

garantía, tomar parte en subastas; solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos reclamados con este poder; instar u oponerse a autorizaciones judiciales, declaración de herederos, expedientes de consignación, liberación o dominio; designar peritos, síndicos, administradores, interventores y miembros de tribunales colegiados; hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales. -----

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se concede poder especial para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje y realizar las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto del proceso. -----

Estas facultades podrán ser ejercitadas en cualquier clase de procedimiento judicial en sus distintas instancias y específicamente en las audiencias previas a los juicios declarativos reguladas en el artículo 414 de la citada Ley. -----

Así lo dicen y otorgan después de hacerles las advertencias y reservas legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica

9B7281677

07/2008



15/99 los comparecientes quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable es el notario autorizante, con domicilio en Madrid, calle Sierra Bermeja 42. -----

Leo esta escritura por su elección, por su renuncia al derecho que les entero tienen para hacerlo por sí, lo encuentran conforme, lo aprueban y firman. - - -

Y yo el Notario, doy fe de identificar a los señores comparecientes por sus documentos de identidad reseñados, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en tres de papel exclusivo para docu-



9

PODER GENERAL PARA PLEITOS

C.V. \_\_\_\_\_

NUMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE.-----

En Madrid, mi residencia, a cuatro de febrero de dos mil nueve.-----

Ante mí, MANUEL MARTEL DIAZ-LLANOS, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital,-----

COMPARECE

DOÑA MATILDE FERNANDEZ SANZ, mayor de edad, soltera, , vecina de Madrid, domiciliada en C/ Bejar, N.º 18, con D.N.I./N.I.F. número 50275077K.

INTERVIENE en su propio nombre, y en su condición de Diputada miembro del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid.-----

Tiene a mi juicio, según interviene, la suficiente capacidad para otorgar esta escritura de PODER GENERAL PARA PLEITOS, y al efecto,-----

OTORGA

Que confiere su representación a favor de los Procuradores de los Tribunales de Madrid, DON JORGE



DELEITO GARCIA y DON JORGE LAGUNA SIERRA y a los Letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, DON WILFREDO JURADO RODRIGUEZ y DON EDUARDO SANCHEZ CUBELL; para que en su nombre, puedan hacer uso de las siguientes -----

FACULTADES -----

Comparecer y estar en juicio, solidariamente, con facultades de poder general para pleitos, es decir: para que activa o pasivamente -como parte principal, litis consorte, tercero o coadyuvante-, intervengan y actúen en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o pre-judiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios, o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación o revisión, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado (incluso el Supremo) y Jurisdicción (comprendidas la civil -contenciosa y voluntaria-, penal -por denuncia o querella o como parte civil-; gubernativa, contencioso y económico

9772008

9



administrativas, canónica, social o del trabajo, de la economía, la agricultura, la vivienda, tasas, detasas, sindical, de abastecimiento y transportes, o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca), con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento. -----

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparencias personales, declaraciones juradas o simples, hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, tomar parte en subastas; solicitar la adjudicación de

bienes en pago de todo o parte de créditos reclama-  
 dos con este poder; instar u oponerse a autoriza-  
 ciones judiciales, declaración de herederos, expe-  
 dientes de consignación, liberación o dominio; de-  
 signar peritos, síndicos, administradores, inter-  
 ventores y miembros de tribunales colegiados;  
 hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y no-  
 tificaciones judiciales. -----

De conformidad con el artículo 25 de la Ley  
 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se concede poder  
 especial para renunciar, transigir, desistir, alla-  
 narse, someterse a arbitraje y realizar las mani-  
 festaciones que puedan comportar sobreseimiento del  
 proceso por satisfacción extraprocésal o carencia  
 sobrevenida del objeto del proceso. -----

Estas facultades podrán ser ejercitadas en  
 cualquier clase de procedimiento judicial en sus  
 distintas instancias y específicamente en las au-  
 diencias previas a los juicios declarativos regula-  
 das en el artículo 414 de la citada Ley. -----

Así lo dice y otorga después de hacerle las ad-  
 vertencias y reservas legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgáni-  
 ca 15/99 la señora compareciente queda informada y

07/2008



acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable es el notario autorizante, con domicilio en Madrid, calle Sierra Bermeja 42. -----

Leo esta escritura por su elección, por su renuncia al derecho que le entero tiene para hacerlo por sí, lo encuentra conforme, lo aprueba y firma.

Y yo el Notario, doy fe de identificar a la señora compareciente por su documento de identidad reseñado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante, y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en tres de papel ex-

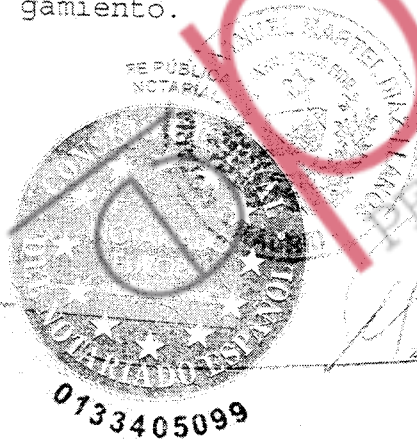
clusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281713, 7281714 y 7281715. -----

Está la firma del señor compareciente, y a continuación el signo, firma y rubrica del Notario autorizante. -----

**APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89**

BASES DE CALCULO:  
 Manuel Martel Sin Cuantía  
 ARANCEL APLICABLE: 1, 4, N° 8  
 DERECHOS ARANCELARIOS:  
 (24,95 EUROS ). Incluidos suplidos + I.V.A.

DOY FE: ES COPIA LITERAL de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicados obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde la dejo anotada. Y para la parte poderdante la expido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281728, 7281729 y 7281730. Madrid, El mismo día de su otorgamiento.



2019

*Manuel Martel*

6712608



PODER GENERAL PARA PLEITOS

C.V. \_\_\_\_\_

NUMERO CIENTO NOVENTA Y TRES. -----

En Madrid, mi residencia, a cuatro de febrero de dos mil nueve. -----

Ante mí, MANUEL MARTEL DIAZ-LLANOS, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, -----

COMPARECE

DON JOSE-CARMELO CEPEDA GARCIA, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, domiciliado en C/ Cebreros, N.º 62, con D.N.I./N.I.F. número 50078347X. -----

INTERVIENE en su propio nombre, y en su condición de Diputado miembro del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la suficiente capacidad para otorgar esta escritura de PODER GENERAL PARA PLEITOS, y al efecto, -----

OTORGA

Que confiere su representación a favor de los

Procuradores de los Tribunales de Madrid, DON JORGE DELEITO GARCIA y DON JORGE LAGUNA SIERRA y a los Letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, DON WILFREDO JURADO RODRIGUEZ y DON EDUARDO SANCHEZ CUBELL; para que en su nombre, puedan hacer uso de las siguientes -----

-----FACULTADES-----

Comparecer y estar en juicio, solidariamente, con facultades de poder general para pleitos, es decir: para que activa o pasivamente -como parte principal, litis consorte, tercero o coadyuvante-, intervengan y actúen en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o pre-judiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios, o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación o revisión, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado (incluso el Supremo) y Jurisdicción (comprendidas la civil -contenciosa y voluntaria-, penal -por denuncia o querella o como

9B7281747

0772008



parte civil-; gubernativa, contencioso y económico administrativas, canónica, social o del trabajo, de la economía, la agricultura, la vivienda, tasas, detasas, sindical, de abastecimiento y transportes, o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca), con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento. -----

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparecencias personales, declaraciones juradas o simples, hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, to-



mar parte en subastas; solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos reclamados con este poder; instar u oponerse a autorizaciones judiciales, declaración de herederos, expedientes de consignación, liberación o dominio; designar peritos, síndicos, administradores, interventores y miembros de tribunales colegiados; hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales. - - - - -

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se concede poder especial para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje y realizar las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto del proceso. - - - - -

Estas facultades podrán ser ejercitadas en cualquier clase de procedimiento judicial en sus distintas instancias y específicamente en las audiencias previas a los juicios declarativos reguladas en el artículo 414 de la citada Ley. - - - - -

Así lo dice y otorga después de hacerle las advertencias y reservas legales. - - - - -

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgáni-

9B7281748

07/2008



ca 15/99 el señor compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable es el notario autorizante, con domicilio en Madrid, calle Sierra Bermeja 42. -----

Leo esta escritura por su elección, por su renuncia al derecho que le entero tiene para hacerlo por sí, lo encuentra conforme, lo aprueba y firma.

Y yo el Notario, doy fe de identificar al señor compareciente por su documento de identidad reseñado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás consignado en este

instrumento público extendido en tres de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281743, 7281744 y 7281745. Está la firma del señor compareciente, y a continuación el signo, firma y rubrica del Notario autorizante. -----

<p align="center"><b>APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89</b></p> <p><b>BASES DE CALCULO:</b>  Manuel Martel Sin Cuantía  <b>ARANCEL APLICABLE:</b> 1, 4, Nª 8  <b>DERECHOS ARANCELARIOS:</b>  (24,95 EUROS ). Incluidos suplidos + I.V.A.</p>
---

DOY FE: ES COPIA LITERAL de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicados obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde la dejo anotada. Y para el compareciente la expido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281746, 7281747 y 7281748. Madrid, El mismo día de su otorgamiento.



*Manuel Martel*

Manuel Martel

07/2008



Handwritten signature or scribble.

PODER GENERAL PARA PLEITOS

C.V. \_\_\_\_\_

NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE. -----

En Madrid, mi residencia, a cuatro de febrero de  
dos mil nueve. -----

Ante mí, MANUEL MARTEL DIAZ-LLANOS, Notario del  
Ilustre Colegio de esta Capital, -----

COMPARECE

DON FRANCISCO CABACO LOPEZ, mayor de edad, casado,  
vecino de Madrid, domiciliado en C/ Jose Silva, N° 19,  
con D.N.I./N.I.F. número 2696312E. -----

DON JOSE-MANUEL FRANCO PARDO, mayor de edad, casa-  
do, vecino de Madrid, domiciliado en C/ Baeza N°3, 5°B,  
con D.N.I./N.I.F. número 34248429A. -----

INTERVIENEN en su propio nombre, y en su condición  
de Diputados miembros del Grupo Parlamentario Socialis-  
ta en la Asamblea de Madrid. -----

Tienen a mi juicio, según intervienen, la suficien-  
te capacidad para otorgar esta escritura de PODER GENE-  
RAL PARA PLEITOS, y al efecto, -----

-----OTORGAN-----

Que junta y separadamente confieren su representación a favor de los Procuradores de los Tribunales de Madrid, DON JORGE DELEITO GARCIA y DON JORGE LAGUNA SIERRA y a los Letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, DON WILFREDO JURADO RODRIGUEZ y DON EDUARDO SANCHEZ CUBELL; para que en su nombre, puedan hacer uso de las siguientes -----

-----FACULTADES-----

Comparecer y estar en juicio, solidariamente, con facultades de poder general para pleitos, es decir: para que activa o pasivamente -como parte principal, litis consorte, tercero o coadyuvante-, intervengan y actúen en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o pre-judiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios, o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación o revisión, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado (incluso el Supremo) y Jurisdicción (comprendidas la civil -contenciosa y voluntaria-, pe-

07/2006



nal -por denuncia o querella o como parte civil-, gubernativa, contencioso y económico administrativas, canónica, social o del trabajo, de la economía, la agricultura, la vivienda, tasas, detasas, sindical, de abastecimiento y transportes, o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca), con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento. -----

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparecencias personales, declaraciones juradas o simples, hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, tomar parte en subastas; solicitar la adjudicación

de bienes en pago de todo o parte de créditos reclama-  
dos con este poder; instar u oponerse a autorizaciones  
judiciales, declaración de herederos, expedientes de  
consignación, liberación o dominio; designar peritos,  
síndicos, administradores, interventores y miembros de  
tribunales colegiados; hacer, recibir y cumplimentar  
requerimientos y notificaciones judiciales. -----

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1/2000  
de Enjuiciamiento Civil, se concede poder especial para  
renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a  
arbitraje y realizar las manifestaciones que puedan  
comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción  
extraprocesal o carencia sobrevenida del objeto del  
proceso. -----

Estas facultades podrán ser ejercitadas en cual-  
quier clase de procedimiento judicial en sus distintas  
instancias y específicamente en las audiencias previas  
a los juicios declarativos reguladas en el artículo 414  
de la citada Ley. -----

Así lo dicen y otorgan después de hacerle las ad-  
vertencias y reservas legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica  
15/99 los señores comparecientes quedan informados y  
aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros

07/2008



automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable es el notario autorizante, con domicilio en Madrid, calle Sierra Bermeja 42.-----

Leo esta escritura por su elección, por su renuncia al derecho que les entero tienen para hacerlo por sí, lo encuentran conforme, lo aprueban y firman. - -----

Y yo el Notario, doy fe de identificar a los señores comparecientes por sus documentos de identidad reseñados, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en tres de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281719, 7281720 y 7281721



Está la firma del señor compareciente, y a continuación el signo, firma y rubrica del Notario autorizante. -----

**APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89**

BASES DE CALCULO:  
 Manuel Martel Sin Cuantía  
 ARANCEL APLICABLE: 1, 4, N° 8  
 DERECHOS ARANCELARIOS:  
 (28,10 EUROS) Incluidos suplicidos A I.V.A.

DOY FE: ES COPIA LITERAL de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicados obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde la dejo anotada. Y para los señores poderdantes la expido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281722, 7281723 y 7281724. Madrid, El mismo día de su otorgamiento.



*Manuel Martel*

109

9B7281740

07/2008

9



PODER GENERAL PARA PLEITOS

C.V. \_\_\_\_\_

NUMERO CIENTO NOVENTA Y DOS. -----

En Madrid, mi residencia, a cuatro de febrero de dos mil nueve. -----

Ante mí, MANUEL MARTEL DIAZ-LLANOS, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, -----

COMPARECE

DON ADOLFO NAVARRO MUÑOZ, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, domiciliado en C/ Pinilla, N.º 9, con D.N.I./N.I.F. número 51963746F.

INTERVIENE en su propio nombre, y en su condición de Diputado miembro del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la suficiente capacidad para otorgar esta escritura de PODER GENERAL PARA PLEITOS, y al efecto, -----

OTORGA

Que confiere su representación a favor de los Procuradores de los Tribunales de Madrid, DON JORGE

DELEITO GARCIA y DON JORGE LAGUNA SIERRA y a los Letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, DON WILFREDO JURADO RODRIGUEZ y DON EDUARDO SANCHEZ CUBELL; para que en su nombre, puedan hacer uso de las siguientes -----

FACULTADES

Comparecer y estar en juicio, solidariamente, con facultades de poder general para pleitos, es decir: para que activa o pasivamente -como parte principal, litis consorte, tercero o coadyuvante-, intervengan y actúen en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o pre-judiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios, o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación o revisión, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado (incluso el Supremo) y Jurisdicción (comprendidas la civil -contenciosa y voluntaria-, penal -por denuncia o querrela o como parte civil-, gubernativa, contencioso y económico

987281741

0772008

9



administrativas, canónica, social o del trabajo, de la economía, la agricultura, la vivienda, tasas, detasas, sindical, de abastecimiento y transportes, o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca), con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento. -----

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparencias personales, declaraciones juradas o simples, hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, tomar parte en subastas; solicitar la adjudicación de

bienes en pago de todo o parte de créditos reclama-  
 dos con este poder; instar u oponerse a autoriza-  
 ciones judiciales, declaración de herederos, expe-  
 dientes de consignación, liberación o dominio; de-  
 signar peritos, síndicos, administradores, inter-  
 ventores y miembros de tribunales colegiados;  
 hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y no-  
 tificaciones judiciales. -----

De conformidad con el artículo 25 de la Ley  
 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se concede poder  
 especial para renunciar, transigir, desistir, alla-  
 narse, someterse a arbitraje y realizar las mani-  
 festaciones que puedan comportar sobreseimiento del  
 proceso por satisfacción extraprocesal o carencia  
 sobrevenida del objeto del proceso. -----

Estas facultades podrán ser ejercitadas en  
 cualquier clase de procedimiento judicial en sus  
 distintas instancias y específicamente en las au-  
 diencias previas a los juicios declarativos regula-  
 das en el artículo 414 de la citada Ley. -----

Así lo dice y otorga después de hacerle las ad-  
 vertencias y reservas legales. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgáni-  
 ca 15/99 el señor compareciente queda informado y

07/2008



acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable es el notario autorizante, con domicilio en Madrid, calle Sierra Bermeja 42. -----

Leo esta escritura por su elección, por su renuncia al derecho que le entero tiene para hacerlo por sí, lo encuentra conforme, lo aprueba y firma.

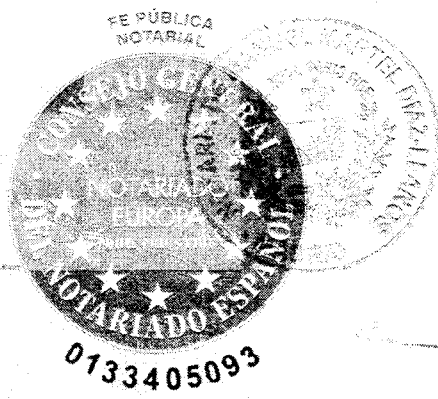
Y yo el Notario, doy fe de identificar al señor compareciente por su documento de identidad reseñado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en tres de papel ex-

clusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281737, 7281738 y 7281739

Está la firma del señor compareciente, y a continuación el signo, firma y rubrica del Notario autorizante. -----

<p align="center"><b>APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89</b></p> <p>BASES DE CALCULO:  Manuel Martel Sin Cuantía  ARANCEL APLICABLE: 1, 4, N° 8  DERECHOS ARANCELARIOS:  (24,95 EUROS ). Incluidos suplidos + I.V.A.</p>
--

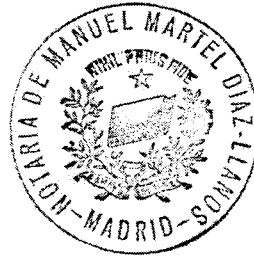
DOY FE: ES COPIA LITERAL de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicados obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde la dejo anotada. Y para el compareciente la expido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281740, 7281741 y 7281742. Madrid, El mismo día de su otorgamiento.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

07/2006



PODER GENERAL PARA PLEITOS

C.V. \_\_\_\_\_

NUMERO CIENTO NOVENTA Y UNO. -----

En Madrid, mi residencia, a cuatro de febrero de dos mil nueve. -----

Ante mí, MANUEL MARTEL DIAZ-LLANOS, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, -----

COMPARECE

DOÑA MARIA-HELENA ALMAZAN VICARIO, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, domiciliada en C/ Marques De Santa Ana, N.º 7,2º Prta.dca, con D.N.I./N.I.F. número 50692542J. -----

INTERVIENE en su propio nombre, y en su condición de Diputada miembro del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la suficiente capacidad para otorgar esta escritura de PODER GENERAL PARA PLEITOS, y al efecto, -----

OTORGA

Que confiere su representación a favor de los



Procuradores de los Tribunales de Madrid, DON JORGE DELEITO GARCIA y DON JORGE LAGUNA SIERRA y a los Letrados del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, DON WILFREDO JURADO RODRIGUEZ y DON EDUARDO SANCHEZ CUBELL; para que en su nombre, puedan hacer uso de las siguientes -----

FACULTADES

Comparecer y estar en juicio, solidariamente, con facultades de poder general para pleitos, es decir: para que activa o pasivamente -como parte principal, litis consorte, tercero o coadyuvante-, intervengan y actúen en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales o pre-judiciales (incluso en actos de conciliación, con o sin avenencia), ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando derechos, acciones o excepciones, en todas sus incidencias y recursos, ordinarios, o extraordinarios, comprendidos los de queja, responsabilidad civil, casación o revisión, ante los Juzgados, Tribunales, Magistraturas, organismos, corporaciones, autoridades y funcionarios de cualquier ramo, grado (incluso el Supremo) y Jurisdicción (comprendidas la civil -contenciosa y voluntaria-, penal -por denuncia o querella o como

0772008



parte civil-; gubernativa, contencioso y económico administrativas, canónica, social o del trabajo, de la economía, la agricultura, la vivienda, tasas, detasas, sindical, de abastecimiento y transportes, o cualquier otra, común o especial, ya creada o que en adelante se establezca), con cuantas facultades sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria, y su cumplimiento. - - - - -

Podrán someterse a competencias, tachar y recusar, ratificar escritos y peticiones, hacer comparencias personales, declaraciones juradas o simples, hacer cobros, pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder; pedir desahucios, lanzamientos y posesión de bienes; pedir, prestar, alzar o cancelar embargos, secuestros y anotaciones preventivas, así como pedir administraciones, intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía, to-

mar parte en subastas; solicitar la adjudicación de bienes en pago de todo o parte de créditos reclamados con este poder; instar u oponerse a autorizaciones judiciales, declaración de herederos, expedientes de consignación, liberación o dominio; designar peritos, síndicos, administradores, interventores y miembros de tribunales colegiados; hacer, recibir y cumplimentar requerimientos y notificaciones judiciales. - - - - -

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se concede poder especial para renunciar, transigir, desistir, allanarse, someterse a arbitraje y realizar las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevinida del objeto del proceso. - - - - -

Estas facultades podrán ser ejercitadas en cualquier clase de procedimiento judicial en sus distintas instancias y específicamente en las audiencias previas a los juicios declarativos reguladas en el artículo 414 de la citada Ley. - - - - -

Así lo dice y otorga después de hacerle las advertencias y reservas legales. - - - - -

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgáni-

9B7281736

0772009



ca 15/99 la señora compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización del presente instrumento público, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. El responsable es el notario autorizante, con domicilio en Madrid, calle Sierra Bermeja 42. -----

Leo esta escritura por su elección, por su renuncia al derecho que le entero tiene para hacerlo por sí, lo encuentra conforme, lo aprueba y firma.

Y yo el Notario, doy fe de identificar a la señora compareciente por su documento de identidad reseñado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante, y de todo lo demás consignado en este

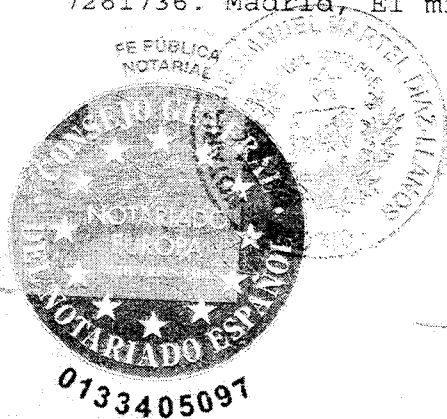
instrumento público extendido en tres de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281731, 7281732 y 7281733

Está la firma del señor compareciente, y a continuación el signo, firma y rubrica del Notario autorizante. -----

**APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89**

BASES DE CALCULO:  
 Manuel Martel Sin Cuantía  
 ARANCEL APLICABLE: 1, 4, N° 8  
 DERECHOS ARANCELARIOS:  
 (24,95 EUROS ). Incluidos suplidos + I.V.A.

DOY FE: ES COPIA LITERAL de su matriz que bajo el número y fecha al principio indicados obra en mi protocolo corriente de instrumentos públicos donde la dejo anotada. Y para la compareciente la expido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie 9B, números 7281734, 7281735 y 7281736. Madrid, El mismo día de su otorgamiento.



*cop*

*Manuel Martel*